

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección.**

### **Antecedentes:**

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>1</sup> en materia político-electoral.
2. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa<sup>2</sup>, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el quince de enero de dos mil dieciséis.

Ordenamiento que fue reformado mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el ocho de julio de dos mil veinte, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de julio del año en curso.

3. El veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en uso de sus atribuciones emitió el Decreto ciento veintiuno, el cual contiene la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Decreto que se publicó el treinta y uno del mismo mes y año, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Ordenamiento que se modificó mediante Decreto ciento veintiuno, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

4. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual

---

<sup>1</sup> En adelante Constitución Federal.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Estatuto Nacional.

se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas<sup>3</sup>.

5. El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>4</sup>, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VI/2017, aprobó los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>5</sup>.
6. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve y ciento sesenta, por los que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas<sup>6</sup> y de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>7</sup>.
7. El trece de julio de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral<sup>8</sup>.
8. El veinte de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020 aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la parte conducente del Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020 y de los artículos 15, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral y 14 del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, y a efecto de continuar con el desarrollo de las funciones esenciales contempladas en las Políticas y Programas de dos mil veinte, así como las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2020-2021, las sesiones del Consejo General, de las Comisiones, de la Junta Ejecutiva y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación

---

<sup>3</sup> En adelante Constitución Local.

<sup>4</sup> En lo posterior Consejo General del Instituto Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Lineamientos de Condiciones de Trabajo.

<sup>6</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>7</sup> En adelante Ley Orgánica.

<sup>8</sup> En lo subsecuente Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales.

de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral, habrían de desahogarse de manera virtual, lo cual se hizo del conocimiento a la ciudadanía y a los partidos políticos en sesión del Consejo General y por estrados ubicados en las Oficinas centrales de esta autoridad administrativa electoral local.

Por otra parte, mediante oficio IEEZ-01-0222/2020 el Consejero Presidente del Instituto Electoral, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I, II y XI del artículo 28 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral y el punto Tercero del Acuerdo referido, determinó la ampliación del periodo de suspensión por la contingencia sanitaria, de actividades presenciales del Instituto Electoral del veinte al treinta de abril de dos mil veinte.

El treinta de abril de dos mil veinte, el Consejero Presidente del Instituto Electoral, mediante oficio IEEZ-01-0224/2020 determinó ampliar nuevamente el periodo referido, del cuatro de mayo y hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19 permitiesen reanudar actividades, lo cual habría de ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud.

Asimismo, el cuatro de agosto de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, por instrucciones del Consejero Presidente comunicó al público en general que se continuaría con la suspensión de actividades administrativas de manera presencial de la autoridad administrativa electoral local hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19 permitiesen reanudar actividades, lo cual habría de ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud.

9. El diecisiete de junio de dos mil veinte, en sesión ordinaria virtual fue aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, como medida preventiva para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARSCoV2 (COVID 19) el "Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ante el COVID 19".
10. El siete de septiembre de dos mil veinte, con la sesión especial que llevó a cabo el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.

11. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-032/VII/2020, aprobó las modificaciones a diversos plazos del Calendario Integral para el Proceso Electoral 2020-2021, aprobado por el órgano superior de dirección, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-029/VII/2020 de conformidad con lo establecido en la Resolución INE/CG289/2020, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-46/2020.

En la parte conducente del Acuerdo referido se estableció entre otros, el plazo para recabar el Apoyo Ciudadano para Candidaturas Independientes, el cual será del treinta de noviembre de dos mil veinte al ocho de enero de dos mil veintiuno, así como el periodo de las precampañas, las cuales serán del veintitrés de diciembre de dos mil veinte al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno.

12. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/VII/2020, aprobó las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos mil veintiuno. Documento que contempla tres componentes denominados: “Organización de Elecciones y Procesos de Participación Ciudadana”; “Educación Cívica y Democrática” y “Gestión Institucional”, así como doce objetivos generales, en las cuales se establecen las actividades que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>9</sup>.

Asimismo, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VII/2020, aprobó la Plantilla de Plazas Eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

13. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, por la cantidad de \$283,169,379.04 (Doscientos ochenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y nueve

---

<sup>9</sup> En lo posterior Instituto Electoral.

pesos con cuatro centavos moneda nacional), de la cual \$78,361,697.14 (Setenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos con catorce centavos moneda nacional) corresponde a gasto ordinario y \$204,807,681.90 (Doscientos cuatro millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional) para gasto electoral.

En el punto de Acuerdo Segundo, se aprobaron los tabuladores de percepciones salariales del personal permanente para el dos mil veintiuno, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la Rama Administrativa y del personal eventual para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

14. El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, mediante Decreto, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.
15. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones Generales”, artículo 11 establece que: Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,354,583,173.00 (Tres mil trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y tres pesos con cero centavos moneda nacional).

Asimismo, en el artículo 21 del referido Capítulo, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de \$107,662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos cero centavos moneda nacional).

16. La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$330,723,511.00 (Trescientos treinta millones setecientos veintitrés mil quinientos once pesos con cero centavos moneda nacional), de los cuales la cantidad de \$107,662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos cero centavos moneda nacional), corresponden a las prerrogativas de los partidos políticos, por lo que el presupuesto para el Instituto Electoral asciende a la cantidad de

\$223,061,154.00 (Doscientos veintitrés millones sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cero centavos moneda nacional).

En ese sentido el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de \$60,108,225.04 (Sesenta millones ciento ocho mil doscientos veinticinco pesos con cuatro centavos moneda nacional), lo que representa una disminución del 21.23% de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020.

17. El quince de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-006/VIII/2021, aprobó la distribución y aplicación del presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección.

En la parte relativa al Capítulo 1000 de Servicios Personales del Gasto Electoral del referido Acuerdo, se contemplaron las erogaciones destinadas al pago de sueldo de plazas de Proceso Electoral Local 2020-2021.

De igual manera, en el punto Segundo del Acuerdo referido, se aprobó entre otro el tabulador de percepciones salariales del Personal Eventual para Proceso Electoral Local 2020-2021.

18. El tres de febrero del año en curso, mediante oficio IEEZ-DEOEPP/021/2021, la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral someter a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral Local 2020-2021, para ocupar los puestos de Coordinador Regional Electoral Central de Organización; Coordinador de Registro de Candidaturas y Partidos Políticos, Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos, Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas, Capturistas de Registro de Candidaturas, Técnico Electoral de Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral. Así como de las y los Auxiliares Administrativos Distritales y Municipales de los órganos desconcentrados pertenecientes a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

19. El tres de febrero de dos mil veintiuno, en sesión virtual de trabajo y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, aprobó el Dictamen por el que se propone a la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de esta autoridad administrativa electoral local.
20. El cinco de febrero del presente año, en sesión virtual de trabajo la Comisión del Servicio Profesional Electoral, mediante Acuerdo, determinó proponer a este Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de esta autoridad administrativa electoral local. Documento que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo.

### **C o n s i d e r a n d o s :**

**Primero.-** Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>10</sup>; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género.

**Segundo.-**El artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas.

---

<sup>10</sup>En lo sucesivo Ley General de Instituciones.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral local ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia y un órgano interno de control.

**Cuarto.-** Que los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, fracción II, inciso c), 374 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, disponen que el Consejo General del Instituto Electoral es el órgano superior de dirección de la autoridad administrativa electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

**Quinto.-** El artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

**Sexto.-** Que en términos de lo establecido en los artículos 34, numerales 1 y 2, y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral, dichas comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias. Que entre las comisiones permanentes se encuentra la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

**Séptimo.-** El artículo 39, numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica, establece como atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral la de proponer al Consejo General del Instituto Electoral la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto Nacional.

**Octavo.-** Que en términos de lo previsto en el artículo 371 del Estatuto Nacional, para el cumplimiento de sus funciones los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, así como con Personal de la Rama Administrativa, y que adicionalmente podrán

contratar personal temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

**Noveno.-** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 373 del Estatuto Nacional, las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su personal del Servicio Profesional Electoral, de la Rama Administrativa y Personal Eventual se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal. El pago de sueldos y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales.

**Décimo.-** Que el artículo 480 del Estatuto Nacional, dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales podrán establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o por tiempo determinado, en términos que dispongan las leyes locales que los rigen.

**Décimo primero.-** Que el artículo 4, numeral 1, fracción IV, inciso I) de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, establece que se entenderá por personal eventual aquel trabajador que presta sus servicios temporalmente, contratado por honorarios, de prestación de servicios profesionales o por obra determinada y que no forma parte de la plantilla permanente en el Instituto Electoral.

**Décimo segundo.-** Que de conformidad con el artículo 6, numerales 2 y 3; 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual que le auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral. Prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo. Asimismo, el Instituto Electoral podrá establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

**Décimo tercero.-** Que el artículo 7 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señala que el Instituto Electoral, en términos de las leyes que correspondan, podrá establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

**Décimo cuarto.**-Que el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, es de observancia obligatoria para los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, que requieran plazas eventuales para proceso electoral y para programas específicos.

**Décimo quinto.**-Que el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, tiene como objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula la selección y contratación de prestadoras y prestadores de servicios eventuales del Instituto Electoral.

**Décimo sexto.**-Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, se observará el siguiente procedimiento:

- a) Los titulares de cada área del Instituto Electoral presentarán ante la Junta Ejecutiva, el oficio con la propuesta de personal, en la que se especificará el motivo de la contratación, las actividades y funciones a desarrollar, y su temporalidad, adjuntando el expediente que contendrá: a) Ficha curricular; b) Currículum vitae; c) Copia del acta de nacimiento; d) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); e) Copia de la credencial para votar; f) Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios; g) Comprobante de domicilio; h) Copia del Registro Federal de Contribuyentes; i) Número de Seguridad Social; j) Correo electrónico, y k) Los demás documentos que se estimen necesarios. El personal propuesto deberá cubrir el perfil requerido para el cargo y puesto que se propone.
- b) La Junta Ejecutiva verificará que el personal propuesto reúna los requisitos y perfil establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para proceso electoral y en su caso, elaborará el Dictamen con la propuesta referida, a fin de someterlo a consideración de la Comisión del Servicio Profesional, acompañado con los expedientes respectivos.
- c) La Comisión del Servicio Profesional valorará las propuestas y solicitudes de contratación de prestadoras y prestadores de servicios para proceso electoral, y con base en el Dictamen presentado por la Junta Ejecutiva, emitirá el Acuerdo mediante el cual se proponga al Consejo General del Instituto Electoral la contratación de prestadores de servicios para proceso electoral.

- d) En sesión ordinaria o extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral aprobará la contratación de personal eventual para proceso electoral.

**Décimo séptimo.-** Que el artículo 15 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que el ingreso de prestadores de servicios para proceso electoral o para programas específicos, se llevará a cabo ajustándose al número de plazas aprobadas, y a la disponibilidad presupuestal, así como a las normas y procedimientos aplicables.

**Décimo octavo.-** Que el artículo 17 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, percibirán la remuneración de conformidad con el Tabulador aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

**Décimo noveno.-** Que en términos de lo señalado en el artículo 18 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, la Junta Ejecutiva podrá determinar la separación de las prestadoras y los prestadores de servicios para proceso electoral, que incumplan las obligaciones y prohibiciones establecidas.

**Vigésimo.-** Que de conformidad con los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se renovarían el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad, inició el siete de septiembre de dos mil veinte.

Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Zacatecas, en Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles.

Ahora bien, el treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/VII/2020, aprobó las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos mil veintiuno. Documento que contempla tres componentes denominados: “Organización de Elecciones y Procesos de Participación Ciudadana”; “Educación Cívica y Democrática” y “Gestión Institucional”, así como once objetivos generales, en las cuales se establecen las actividades ordinarias y electorales que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral.

**Vigésimo primero.**-Que las propuestas realizadas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este Consejo General, para la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, tienen por objeto que el personal coadyuve en la realización de las actividades electorales previstas en las Políticas y Programas del órgano electoral para el dos mil veintiuno, y en las actividades que se deriven de los acuerdos y ordenamientos que emita el Instituto Nacional Electoral.

En esta tesitura, este Consejo General del Instituto Electoral, determina procedente la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de esta autoridad administrativa electoral, en los siguientes términos:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	DEOEPP	Miguel Ángel Macías Enríquez	Licenciado en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
2		Jacobo Aarón Velasco Torres	Licenciado en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
3		Juan Francisco Rodríguez Smith Mac Donald	Licenciado en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
4		Isaac Hipólito Calcanáz Gutiérrez	Estudiante del décimo semestre de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de abril de 2021.
5		Daniela Ramírez Herrera	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de abril de 2021.

6	Olivia Reyes Ávila	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de abril de 2021.
7	Alondra Valeria Rodríguez García	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de abril de 2021.
8	Omar Torres Hernández	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de abril de 2021.
9	Ari de Jesús Landeros Sánchez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de abril de 2021.
10	Sandra Karina Hernández Ibarra	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
11	Leticia Antonia Beltrán Esparza	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
12	Paola Joseline Álvarez Parga	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
13	Luz Elena Guadalupe López Tiscareño	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
14	Lucero Guerrero Gutiérrez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
15	Raúl Iván Guerra Galindo	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.

16	Diana Laura González Salazar	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
17	José Antonio Reveles Bañuelos	Carrera Inconclusa de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
18	Yetlanezi Sacniete Morales Quiróz	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
19	Fridman Alonso Díaz Flores	Estudiante del Octavo Semestre de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 05 de junio de 2021.
20	Andrea Valeria Rodríguez Moreno	Estudiante del Séptimo Semestre de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.
21	Larisa Gómez Casas	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.
22	Luisa Fernanda Martínez Perea	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.
23	Edgar Aarón Velázquez Hernández	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.
24	Rosa María Alvara Huerta Ornelas	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.
25	Miltón Rodríguez Contreras	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.

26	Karla Patricia Ruíz Esparza Meza	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.
27	Brianda Karina González Márquez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
28	Brenda Angélica Venegas Ontiveros	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
29	Karla Yanury Ávila Flores	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
30	Francisco Manuel García Delgado	Bachillerato	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
31	Fidencia Araceli García Arellano	Licenciatura en Psicología	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
32	Daniela María Linares Paredes	Pasante de la Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
33	Andrea Zamarrón Guillén	Pasante de la Licenciatura en Contaduría	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
34	Jorge Alberto Venegas Fajardo	Pasante de la Licenciatura en Economía	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.
35	Cynthia Koyoc Álvarez	Licenciada en Criminología y Criminalística	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de abril de 2021.

36		Israel Iván García Martínez	Ingeniero Industrial	Técnico Electoral de Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021.
37		Dante Noé Ortiz García	Ingeniero Industrial	Técnico Electoral de Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día 08 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021.
38		José Luis Paz González	Maestro en Tecnologías de la Información	Coordinador Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día 08 de febrero y hasta el 30 de junio de 2021.
39	OD	Adela Luna Rojas	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar Administrativo Distrital Fresnillo V	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
40		Marcia Graciela Barrios Alemán	Licenciada en Educación	Auxiliar Administrativo Distrital Fresnillo VI	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
41		Angélica Judith de León Serrano	Pasante de la Licenciatura en Educación Física y Deporte	Auxiliar Administrativo Distrital Fresnillo VII	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
42		Hilda Castañeda Hernández	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Distrital Ojocaliente VIII	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
43		Ma. Norma Beatriz Silva Jiménez	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Distrital Loreto IX	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
44		Ilse Flemate Medina	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Distrital Jalpa XIII	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
45		Dulce María García Escobar	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Distrital Pinos XV	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.

46	Andrea Lizeth Gardea Herrada	Pasante de Ingeniería en Computación	Auxiliar Administrativo Distrital Río Grande XVI	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
47	Mariana García Martínez	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Distrital Juan Aldama XVIII	Auxiliar Distrital		6,636.87	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
48	Ma. Rosa Martha Nuñez Jiménez	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Chalchihuites	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
49	Nancy Maribel Álvarez Valero	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal El Salvador	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
50	Irma Leticia González de Loera	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Huanusco	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
51	María de los Ángeles Mena Chávez	Pasante de la Maestría en Psicología Criminal y Forense	Auxiliar Administrativo Municipal Juchipila	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
52	María Edith Román Reyes	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Jerez	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
53	Alma Nelida Piña Reyes	Ingeniera en Desarrollo de Negocios e Innovación Empresarial	Auxiliar Administrativo Municipal Jiménez del Teul	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
54	Brenda Nayeli Cantero Sánchez	Ingeniera Civil	Auxiliar Administrativo Municipal Monte Escobedo	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
55	Angélica María Reynoso Solís	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Moyahua	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.

56	Thania Alejandra Bernal Rosales	Pasante de la Licenciatura en Ciencias Ambientales	Auxiliar Administrativo Municipal Ojocaliente	Auxiliar Municipal	6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
57	Gladys América Cardoso Ortiz	Licenciada en Psicología	Auxiliar Administrativo Municipal Pánuco	Auxiliar Municipal	6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
58	Mayra Karina Medina Gómez	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Río Grande	Auxiliar Municipal	6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
59	Blanca esthela Minjares Arellano	Pasante de Ingeniería en Gestión Empresarial	Auxiliar Administrativo Municipal Tlaltenango	Auxiliar Municipal	6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.
60	Manuel Álvarez García	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Joaquín Amaro	Auxiliar Municipal	6,297.80	A partir del día 08 de febrero y hasta el 15 de junio de 2021.

Personal que cumple con el perfil, requisito de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con lo previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado por este Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VII/2020. Se anexa la ficha curricular del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

Cabe señalar, que este Consejo General a propuesta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y habiéndose expuesto la necesidad de la contratación en los términos expuestos en reuniones de trabajo de la Junta Ejecutiva, la propia Comisión, y el Órgano Interno de Control, se considera viable la dispensa justificada del nivel de estudios señalados en el Catálogo referido de los CC. Fridman Alonso Díaz Flores y Andrea Valeria Rodríguez Guerrero, quienes son propuestos para ocupar el cargo de cargo de de Auxiliar de Registro de Candidaturas, adscritos a la Dirección ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral, de toda vez que cuentan con los conocimientos y la experiencia necesaria que garantiza el cabal desarrollo y cumplimiento de las tareas y funciones que establece el puesto para el cual son propuestos.

**Vigésimo segundo.-** Que las funciones que desarrollarán las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, serán las establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, las cuales consisten entre otras, en las siguientes:

**a) En la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.**

- **Coordinador Regional Electoral Central de Organización:** Colaborar en la elaboración del plan de trabajo de los consejos electorales, el cual incluirá lo relativo a la operatividad de los procedimientos de organización electoral y una fase de capacitaciones y evaluaciones; Colaborar en las actividades que resulten de cada etapa del procedimiento de integración de consejos electorales; Coordinar las actividades de ubicación, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales correspondientes a los distritos bajo su responsabilidad; Informar al Coordinador de Informática los cambios por renuncia o sustitución en la integración de los Consejos Electorales aprobada por el Consejo General; Colaborar con el Técnico de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional en la elaboración de los informes que se rindan a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales respecto a los procedimientos de organización electoral; Apoyar en las actividades relativas en materia de observación electoral así como en la impartición de cursos de capacitación a los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales; Efectuar los recorridos para la ubicación y concertación de los locales que cumplan con las características para instalar Consejos Distritales y Municipales Electorales y Bodegas Electorales; Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales; Elaborar el catálogo de los espacios de uso común, con la finalidad de llevar a cabo el sorteo por distrito y municipio; Apoyar y participar con estudios y análisis para mejorar o actualizar procedimientos en materia de organización electoral; Elaborar y remitir con la periodicidad que se indique, los informes de avances, sobre las actividades encomendadas y las demás que le encomiende el superior inmediato y el titular del área.
- **Coordinadora o Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos:** Capacitar a los auxiliares de registro de candidaturas; Realizar el

análisis y revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular; Dar seguimiento a la recepción de las solicitudes de registro de candidatos, así como efectuar los requerimientos que deriven de la revisión; Realizar la verificación del cumplimiento a los criterios de paridad entre los géneros en sus vertientes vertical y horizontal; Realizar la verificación del cumplimiento del porcentaje del registro de candidaturas jóvenes que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes; Realizar el seguimiento de sustituciones de candidaturas, así como coadyuvar en las actividades que le encomiende el titular del área.

- **Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos:** Apoyar en el análisis y revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular; Apoyar la recepción de las solicitudes de registro de candidatos, así como en los requerimientos que deriven de la revisión; Apoyar en la verificación del cumplimiento a los criterios de paridad entre los géneros en sus vertientes vertical y horizontal; Apoyar en la verificación del cumplimiento del porcentaje del registro de candidaturas jóvenes que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes; Apoyar en las sustituciones de candidaturas, así como apoyar en las actividades que le encomiende el titular del área.
- **Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas:** Ejecutar las actividades relativas al proceso de registro de candidaturas, como son: a) Recepción de solicitudes; b) Integración de expedientes, y c) Digitalización de la documentación presentada con motivo del registro de candidaturas; Apoyar al Coordinador y Auxiliares de registro de candidaturas en las actividades de revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular y coadyuvar en las actividades que le encomiende la persona titular del área.
- **Capturista de Registro de Candidaturas:** Recibir capacitación para operar el Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral y el Sistema Nacional de Registro; Capturar información en la base de datos del Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral y del Sistema Nacional

de Registro; Apoyar en el mejor aprovechamiento de los equipos de cómputo de la dirección y las demás que le encomiende la persona titular del área.

- **Técnico Electoral de Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral:** Elaborar el “Manual para la Supervisión y Control de calidad de la Producción del Material y Documentación Electoral para el Proceso Electoral correspondiente, basado en la NORMA ISO 2859-1”; Recibir capacitación y asesoría técnica en la Dirección de Organización del INE para desarrollar los trabajos de supervisión de la producción de la documentación y materiales electorales; Elaborar los calendarios de producción que garanticen la oportuna impresión y producción de los materiales y documentos electorales; Dar seguimiento de la producción de la documentación sin emblemas y voto en el extranjero y las demás que le encomiende el titular del área.

#### b) Órganos Desconcentrados.

- **Auxiliar Administrativo Distrital:** Elaborar y recibir la correspondencia dirigida al Consejo Distrital; Atender la comunicación telefónica; Archivar la documentación recibida y registrar su atención; Elaborar, en su caso, un informe de las actividades realizadas; Asistir a los cursos de capacitación y simulacros en materia de organización electoral; Apoyar en las sesiones del consejo electoral; Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la notificación de Acuerdos, Sesiones y Resoluciones a los representantes de partidos políticos y en su caso candidaturas independientes; Apoyar en la recepción de la documentación electoral; Auxiliar en la operación de las mesas receptoras; Auxiliar en la integración de los grupos de trabajo que operan durante las sesiones de cómputo; Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la integración del Archivo administrativo para su remisión a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y las demás que le encomiende el titular del Consejo Distrital.
- **Auxiliar Administrativo Municipal:** Elaborar y recibir la correspondencia dirigida al Consejo Municipal; Atender la comunicación telefónica; Archivar la documentación recibida y registrar su atención; Elaborar, en su caso, un informe de las actividades realizadas; Asistir a los cursos de capacitación y simulacros en materia de organización electoral; Apoyar en las sesiones del consejo electoral; Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la notificación de Acuerdos, Sesiones y Resoluciones a los representantes de partidos

políticos y en su caso candidaturas independientes; Apoyar en la recepción de la documentación electoral; Auxiliar en la operación de las mesas receptoras; Auxiliar en la integración de los grupos de trabajo que operan durante las sesiones de cómputo; Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la integración del Archivo administrativo para su remisión a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, y las demás que le encomiende el titular del Consejo Municipal.

**Vigésimo tercero.-** Que el Instituto Electoral, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales señalada en el considerando Vigésimo primero de este Acuerdo.

**Vigésimo cuarto.-** Que la remuneración y prestaciones que percibirán las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral, será la señalada en la parte conducente del considerando Vigésimo primero del presente Acuerdo, de conformidad con el Tabulador de Percepciones Salariales del Personal Eventual de Proceso Electoral dos mil veintiuno, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-006/VIII/2021.

**Vigésimo quinto.-** Que las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales contratadas para el Proceso Electoral 2020-2021, en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral, deberán cumplir con las funciones establecidas en el considerando Vigésimo segundo de este acuerdo y en la legislación electoral, asimismo deberán observar los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género.

**Vigésimo sexto.-** Que el periodo de contratación de las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, será conforme al período establecido en la parte conducente del considerando Vigésimo primero del presente Acuerdo.

**Vigésimo séptimo.-** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, una vez aprobada la contratación de prestadoras y prestadores

de servicios eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, por el Consejo General del Instituto Electoral y ante la no aceptación del cargo, renuncia o cualquier otra eventualidad que deje vacante una plaza, la Junta Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, podrá aprobar la contratación de personal que ocupe la vacante y a través de la Comisión del Servicio Profesional Electoral informará de dicha contratación a este Consejo General del Instituto Electoral, de ser posible en la siguiente sesión.

Por lo que, este Consejo General del Instituto Electoral considera procedente facultar a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las sustituciones de las personas Prestadoras de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, por renuncia, la no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta a este órgano superior de dirección.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 35, párrafo primero, fracción I y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98 numeral 2, 99 numeral 1, 133, numeral 3, y 329 de la Ley General de Instituciones; 371, 373 y 480 del Estatuto Nacional; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 124, 126, 278, numerales 1 y 2, 372, 373, 374 numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, 22, 27 fracciones II, IX y XXXVIII, 34 numerales 1 y 2, 36 numeral 1 fracción II, 39 numeral 1, fracción III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica; 4, numeral 1, fracción IV, incisos l) y m), 6, numerales 2, 3, 5, 6; 7, 8, numeral 1, de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo; 18, 19, 20, 24, 25, numeral 1, fracción III, 51 de los Lineamientos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, Numerales 3, 6, 11, 12, 82 Lineamientos para el voto electrónico; 6, 10, 11, 13, 17, 43, 52, 55 y 62 Lineamientos para el voto postal, este órgano superior de dirección emite el siguiente

#### **A c u e r d o:**

**PRIMERO.** Se aprueba la contratación de Prestadoras y Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de esta autoridad administrativa electoral local, en términos de lo previsto en los considerandos Vigésimo primero al Vigésimo séptimo de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** El periodo de contratación de las Prestadoras y los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, será por el periodo

señalado en los considerandos Vigésimo primero y Vigésimo sexto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que celebren los contratos de prestación de servicios que corresponda.

**CUARTO.** Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, proceda a realizar los trámites y previsiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

**QUINTO.-** Se faculta a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice la sustitución de la Prestadora o del Prestador de Servicios Eventuales, por renuncia, no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta al Consejo General del Instituto Electoral.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo y los documentos anexos conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a seis de febrero de dos mil veintiuno.

**Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo**  
Consejero Presidente

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**  
Secretario Ejecutivo